

151545  
R. Dir. 160/3.915  
AA/sn

Ref.: **ABOSUR S.A. DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ANP. APROBAR LIQUIDACIÓN. PROMOVER ACCIÓN JUDICIAL.**

---

Montevideo, 1° de marzo de 2018.

**VISTO:**

La deuda que la firma ABOSUR S.A. mantiene con esta ANP.

**RESULTANDO:**

- I. Que por Resolución de Gerencia General 327/17 de fecha 24/08/2017 se intimó por Telegrama Colacionado Certificado con Acuse de Recibo (T.C.C.P.C.), a la citada firma el pago de la adeudado a esta ANP, más los correspondientes intereses, en un plazo de tres días bajo apercibimiento de ejecución de las garantías depositadas y demás acciones que por derecho correspondan.
- II. Que cumplido el plazo otorgado la firma no dio cumplimiento a lo intimado.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la División Contencioso – Sumarios informa que se deberá proceder al dictado de una Resolución de Directorio a los efectos de constituir Título Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 186° de la Ley 18.834.
- II) Que la citada División agrega que se deberá aprobar la liquidación de la deuda, debiendo ser una cantidad líquida y exigible, debiéndose autorizar además a la misma en forma expresa a iniciar acción ejecutiva tendiente a obtener el cobro de lo adeudado.
- III) Que el Área Jurídico Notarial comparte las acciones propuestas por la mencionada División.
- IV) Que la Unidad Control Contable y el Departamento Financiero Contable informa que luego de ejecutada la garantía que la firma tenía depositada en esta ANP, la deuda asciende a USD 466.045 más los intereses que se generen hasta su cancelación, adjuntando detalles de facturas.
- V) Que en virtud del incumplimiento de la deudora resulta ajustado a derecho proceder en la forma sugerida.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.915, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Dejar sin efecto la Resolución de Directorio 753/3.903 de fecha 6/12/2017.

2. Aprobar la liquidación efectuada por la Unidad Control Contable, la cual determina que el monto adeudado -luego de ejecutada la garantía que la firma ABOSUR S.A. tenía depositada en esta ANP- asciende a la suma de USD 466.045 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y seis mil cuarenta y cinco) más los intereses que se generen hasta su cancelación, configurándose título ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 186° de la Ley 18.834.
3. Autorizar al Área Jurídico Notarial la promoción de las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de la suma adeudada por la firma ABOSUR S.A.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.